Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

TRABAJANDO PARA USTED

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°17 DEL 23.01.2025 DE ESTA SEREMI E INSCRIBE EL REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES DEL MINVU, A CAROLINA DEL PILAR PARRA ALARCON, R.U.T. N° [redacted], DE LA REGIÓN DE LOS RIOS

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0469 /

VALDIVIA, 21 SEP 2026

VISTO:

a) El D.S. N°135 (V. y U.) de 1978 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional Consultores del MINVU

b) La solicitud de inscripción de fecha 07-07-2026, ingresada por OFPA digital con fecha 28-08-2026 y derivada a revisión el 03-09-2026, presentado por **CAROLINA DEL PILAR PARRA ALARCON, R.U.T. N°** [redacted], para su inscripción en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

c) La subsanación de observaciones realizada con fecha 15.09.2026 Y 16.09.2026, vía mail institución (ambos derivados a OFPA digital para su ingreso formal).

d) El Informe técnico N°2 de fecha 17.09.2026 de la Encargada Regional de Registros Técnicos, el cual determina que el consultor cumple con los requisitos necesarios para su inscripción.

e) La resolución exenta N° 17 del 23-01-2025, que inscribe en el registro de consultores a Carolina Parra Alarcón, Rut: [redacted], posteriormente rechazada por DITEC, respecto de la experiencia de acreditación de las categorías solicitadas.

f) Resolución N° 36, de 19 de diciembre de 2024, de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón".

g) Resolución N° 16, de 30 de noviembre de 2020, de Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda".

h) Decreto de Nombramiento Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, en trámite.

CONSIDERANDO:

Que analizados los antecedentes presentados por **CAROLINA DEL PILAR PARRA ALARCON, R.U.T. N°** [redacted], individualizado en el visto b), se ha verificado que cumple con los requisitos de inscripción establecidos en el D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978 y sus modificaciones, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Déjese sin efecto Resolución Exenta N° 17 del 23.01.2025, que inscribe a Doña **CAROLINA DEL PILAR PARRA ALARCON, R.U.T. N°** [redacted] en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, regulado por el D.S. N°135 (V. y U.) de 1978 y sus modificaciones, en las siguientes especialidades y subespecialidades:

RUBRO	ESPECIALIDAD	COD	SUBESPECIALIDAD	CATEGORIA
ESTUDIOS GENERALES	OTROS ESTUDIOS	1500	Estudios de medio ambiente	2da
ESTUDIOS DE PROYECTOS	ARQUITECTURA	1700	Diseño de Viviendas	2da
		1702	Edificios industriales	2da
		1703	Patrimonio Histórico	2da
	URBANISMO	1800	Planos Reguladores Comunales, Intercomunales y Regionales	2da
		1801	Planos Seccionales	2da
		1803	Subdivisiones y Loteos	2da
	OTROS ESTUDIOS	1906	Tasaciones	2da
PRESTACIONES DE ASISTENCIA TECNICA	GESTION DE PROYECTOS HABITACIONALES	2200	Diseño de proyectos.	2da

Ministerio de Vivienda y Urbanismo
Alameda 924 - Santiago - Chile. Teléfono (56-2) 2901 1000
www.proveedorestécnicos.minvu.gob.cl

Ministerio de Vivienda y Urbanismo
Gobierno de Chile

TRABAJANDO PARA USTED

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°17 DEL 23.01.2025 DE ESTA SEREMI E INSCRIBE EL REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES DEL MINVU, A CAROLINA DEL PILAR PARRA ALARCON, R.U.T. N° [redacted], DE LA REGIÓN DE LOS RIOS

2.-Inscríbase a **Doña CAROLINA DEL PILAR PARRA ALARCON, R.U.T. N° [redacted]** en el Registro de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en los siguientes rubros y subespecialidades:

RUBRO	ESPECIALIDAD	COD	SUBESPECIALIDAD	CATEGORIA
ESTUDIOS GENERALES	OTROS ESTUDIOS	1500	Estudios de medio ambiente	2da
		1501	Estudios ecológicos	3ra
		1503	Catastros de recursos	3ra
ESTUDIOS DE PROYECTOS	ARQUITECTURA	1701	Edificios públicos	3da
		1702	Edificios industriales	3da
		1703	Patrimonio histórico	1ra
		1704	Arquitectura paisajista	2da
	URBANISMO	1800	Planos Reguladores Comunales, Intercomunales y Regionales	1da
		1801	Planos Seccionales	3da
		1803	Subdivisiones y Loteos	3da
ESTUDIOS DE ADMINISTRACIÓN	DE OBRAS	2100	Inspección técnica de obras y procesos	3ra
		2101	Auditoria, proyectos, programación de obras	3ra
PRESTACIONES DE ASISTENCIA TECNICA	GESTION DE PROYECTOS HABITACIONALES	2200	Diseño de proyectos.	2da

2.- Rechácese la inscripción en la categoría solicitada respecto de los códigos 1500, 1501, 1503, 1701, 1801, 1803, 2100 y 2101, otorgándose la categoría inferior que corresponda, por cuanto los antecedentes acompañados no acreditan experiencia técnica suficiente y pertinente en relación a las respectivas subespecialidades, conforme a lo dispuesto en los artículos 6°, 7° y 12° del D.S. N° 135 (V. y U.), de 1978.

3.- La inscripción en el registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 y 3 del artículo 23 del D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que el Director del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el consultor podrá optar a contratos exclusivamente en la Región de Los Ríos, sin perjuicio que dicha ratificación debe materializarse antes de suscribir el respectivo contrato. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter definitivo y será válida para todo el territorio del país.

4.- Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a proveedor individualizada en el resuelvo 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

Anótese, publíquese y archívese.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LOS RIOS
Secretaría Regional Ministerial

CRISTIAN ARRIAGADA PATIÑO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO - REGION DE LOS RIOS

RES-RT-02

Lo tachado se procedió a efectuar en virtud de lo señalado en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

Gustavo Gonzalez Sierra
Firmado digitalmente por Gustavo Gonzalez Sierra
Fecha: 2026.10.13 11:15:22 -03'00'

Ministerio de Vivienda y Urbanismo
Gobierno de Chile

TRABAJANDO PARA USTED

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°17 DEL 23.01.2025 DE ESTA SEREMI E INSCRIBE EL REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES DEL MINVU, A CAROLINA DEL PILAR PARRA ALARCON, R.U.T. N° [redacted], DE LA REGIÓN DE LOS RIOS

CAP/VGL/EVL/icb
DISTRIBUCIÓN:
- Serviu región de Los ríos
- Depto. Planes y Programas
- Oficina de Partes.
- Transparencia

Ministerio de Vivienda y Urbanismo
Alameda 924 - Santiago - Chile. Teléfono (56-2) 2901 1000
www.proveedorestécnicos.minvu.gob.cl